



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CRITERIOS POR LOS QUE NO SE UTILIZA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIOS EN LA LEY DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0887]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0887, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios por los que no se utiliza la prestación económica vinculada al servicios en la Ley de Dependencia, publicada en el BOPCA n° 320, de 26.02.2010, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 26 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0887]

"En el marco de un Sistema Público de Servicios Sociales en desarrollo, la prestación vinculada al servicio introduce un riesgo de dualización del sistema, potenciando la existencia de centros y/o dirigidos a personas con elevados niveles de renta con capacidad de complementar la prestación pública para sufragar el elevado coste de la plaza privada, frente a los centros con plazas públicas financiadas exclusivamente por la Administración y el copago de un usuario con niveles de renta medios y/o bajos".